

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de julio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.592.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.306, de fecha 02 de julio de 2020, que contrata vía trato directo con **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**, para que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 2.411, de fecha 17 de julio de 2020, que aprueba el contrato con **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**; Decreto Alcaldicio N° 3.640, de fecha 19 de noviembre de 2020, que aprueba el anexo de contrato con **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**; Decreto Alcaldicio N° 66, de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba el anexo de contrato con **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**; Memorando N° 245, de fecha 01 de julio de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita acoger de manera parcial los descargos de la carta de impugnación de multa de fecha 18 de junio de 2021, de la Empresa **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**, correspondiente al trato directo, denominado "Obras Extraordinarias – Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex –Vertedero, Alto Hospicio", por concepto de atraso en la entrega de obras y de las certificaciones correspondientes de acuerdo a los estipulado en los términos de referencia asociados al contrato suscrito entre las partes, para poder realizar la recepción definitiva. Por lo cual se establece la rebaja de 13 días corridos, equivalente a un monto de \$5.641.818.-, el cual se descontará de la multa total (\$45.134.544), dando un valor total a cancelar por la Empresa Constructora por concepto de multa de \$39.492.726; Informe Técnico de Apelación de Multas, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 01 de julio de 2021; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**Nuestro mejor proyecto de Vida**  
**DECRETO:**

- 1.- Acójase de manera parcial los descargos efectuados por la Empresa **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**, RUT. 76.103.233-K, a quien se contrató vía trato directo, para que ejecute obras extraordinarias en el proyecto denominado "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Ex Vertedero, Alto Hospicio", mediante Decreto Alcaldicio N° 2.306, de fecha 02 de julio de 2020, por lo cual se establece la rebaja de 13 días corridos, equivalente a un monto de \$5.641.818.- (Cinco millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos dieciocho pesos), el cual se descontará de la multa total de \$45.134.544.- (Cuarenta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos), dando un valor total a cancelar por la Empresa Constructora por concepto de multa de \$39.492.726.- (**Treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veinte seis pesos**), todo ello, en razón del **Informe Técnico de Apelación de Multas**, elaborado por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 01 de julio de 2021.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales**- notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**, mediante Correo Electrónico y/o carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

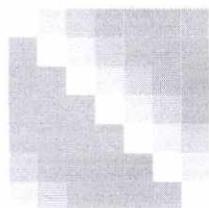
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Obras Municipales  
Secoplac  
Tesorería  
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*